

Señor(a)  
**JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE CALI**  
E. S. D.

**REFERENCIA: PODER ESPECIAL**

**PROCESO: VERBAL DE UNION MARITAL DE HECHO**  
**DEMANDANTE: JHON JAMES MUÑOZ PINO**  
**DEMANDANDA: ANAIS ARARAT LUCUMI**  
**RADICACION: 76001-31-10-004 – 2021 – 00084 - 00**

**ANAIS ARARAT LUCUMI**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.922.800 de Cali – valle, mayor de edad y vecina de esta ciudad, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. **RAMIRO LEANDRO CAMACHO HERRERA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 94.521.366 expedida en Cali - Valle, Abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 249.774 del C.S. de la J, para que asuma mi representación, en el proceso de la referencia, conteste la demanda de **EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES – SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, SU DISOLUCION Y LIQUIDACION**, instaurada en mi contra por el Señor **JHON JAMES MUÑOZ PINO**, la cual se tramita en este Despacho.

Mi Apoderado queda facultado para recibir, transigir, sustituir, desistir, reasumir, conciliar, contestar la demanda, interponer recursos, excepciones previas y de mérito y todas las demás facultades legalmente otorgadas en el cumplimiento del presente mandato.

Solicito Señor Juez reconocerle personería a mi apoderado en los términos del presente Poder.

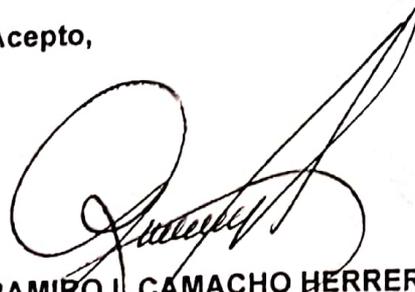
Del Señor Juez,

Att,



**ANAIS ARARAT LUCUMI**  
C.C. No. 31.922.800 de Cali – valle

Acepto,



**RAMIRO L. CAMACHO HERRERA**  
C.C. No. 94.521.366 de Cali - Valle.  
T.P. 249.774 C.S.J  
[ramicamacho78@gmail.com](mailto:ramicamacho78@gmail.com)

Señor (a)

**JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE FAMILIA**

CALI – VALLE.

**REFERENCIA:** PROCESO VERBAL DE UNION MARITAL DE HECHO

**DEMANDANTE:** JHON JAMES MUÑOZ PINO

**DEMANDANDA:** ANAIS ARARAT LUCUMI

**RADICACION:** 76001-31-10-004 – 2021 – 00084 – 00.

**RAMIRO LEANDRO CAMACHO HERRERA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de Apoderado Judicial de la Señora **ANAIS ARARAT LUCUMI**, demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y dentro del término legal, procedo a descorrer el traslado de la demanda en los siguientes términos:

### **HECHOS**

**PRIMERO:** Respecto de lo manifestado en este hecho, refiere la demandada, que los extremos temporales de la convivencia no son ciertos, toda vez, que para el año 2008, la Señora solo conocía al Señor JHON JAMES MUÑOZ PINO como conductor de servicio público – taxista, el Señor la transportaba y de esta manera se creó una amistad, hasta el mes de Noviembre de 2009 donde se inició una relación de noviazgo, dicha relación fue muy intermitente, debido a los viajes que realizó el Señor MUÑOZ PINO por fuera del país. Estuvo en Argentina en un período comprendido entre el año 2011 y 2012, y en Ecuador donde vivió alrededor de 4 años, en un periodo comprendido entre los años 2014 a 2018. Solo hubo una convivencia relativamente corta que se dio, desde el mes de marzo de 2020 hasta el 16 de octubre de 2020, cuando la Señora ANAIS ARATA LUCUMI, le pone fin a la relación por diferentes razones entre ellas los celos y la falta de interés del demandante para salir adelante con la relación pues nunca hubo una relación estable y duradera.

**SEGUNDO:** Indica la demandada que lo manifestado en este hecho no es cierto, toda vez, que ella nunca ha convivido con el Señor JHON JAMES MUÑOZ PINO, en la D33 No. 29 – 29 del Barrio San Pedro Clavel, lo visitaba con alguna regularidad, pero no hubo una convivencia y mucho menos por un espacio de tiempo de un año, ya que el demandante solo vivió en esa dirección alrededor de 3 o 4 meses. La Señora ARARAT LUCUMI, solo ha vivido en dos residencias que son la Diagonal 30 No. 31 A – 15 (residencia de la Madre) y en la que vive actualmente, que fue la residencia que compro con su esfuerzo y dedicación, ubicada en la diagonal 30 No. 31 A – 45 del Barrio San Pedro Clavel.

**TERCERO:** Manifiesta la Señora ANAIS ARARAT; que no es cierto, pues la propiedad a la que se hace referencia en este hecho, la compro la demandada en el año 2009, producto de los contratos que tenía con la empresa HERPO, pero nunca obtuvo recursos provenientes de la venta del inmueble del Señor MUÑOZ PINO, ubicado en la Carrera 26-R No. 122 – 56 del Barrio Calimio Decepaz, ya que la venta de este inmueble aparece registrada en enero del año 2011, Dos años después de que la demandada comprara su propiedad. (Acompaño certificado de tradición del inmueble donde en anotación No. 20 indica la fecha en que se registra la venta).

**CUARTO:** Respecto de lo manifestado en este hecho, indica la demandada que no trabajó nunca con el Señor JHON JAMES MUÑOZ PINO, ya que las confecciones

y todo lo relacionado con este oficio lo ejerció sola, debido a los contratos que tenía con la empresa Herpo y algunas instituciones educativas; por esta razón, y de acuerdo a la cantidad de trabajo podía en ocasiones subcontratar operarios para poder cumplir y tener a tiempo los encargos. Indica que el demandado siempre ha trabajado como taxista, que no hubo un taller de tapicería en el inmueble ya que la Señora ANAIS ARARAT LUCUMI, tiene un contrato verbal de arrendamiento con el Señor CARLOS ALBERTO CARDONA LONDOÑO, de un local donde venden comidas rápidas desde el 26 de enero de 2020, y en el primer piso en seguida de este local, Vivió con su única hija y su nieta, hasta el 28 de enero de 2020, fecha en que su hija viaja para España. El segundo piso del inmueble lo tiene arrendado.

**QUINTO:** Indica la demandada, que no es cierto ya que ella le pidió que desocupara el inmueble el 16 de octubre de 2020 y reitera que el inmueble es de su propiedad y sola lo adquirió fruto de su trabajo y esfuerzo, que no hubo taller de tapicería, ya que el inmueble esta arrendado como se indicó en el hecho Cuarto; el Señor JHON JAMES MUÑOZ PINO, realizo dos o tres trabajos de este tipo, en el andén de la casa y se apoyó en la Señora ANAIS ARARAT LUCUMI, debido a que ella contaba con las maquinas que se necesitan para esta clase de trabajos. Pero nunca hubo un taller de tapicería como lo manifiesta el demandante.

**SEXTO:** Es Cierto.

**SEPTIMO:** Indica mi mandante que lo manifestado en este hecho referente al Poder conferido al Dr FERNEY GONZALEZ VELASCO; es cierto pero que respecto de la convivencia no es cierto, debido a que los extremos temporales no obedecen a la realidad, pues se dio una convivencia por un lapso no mayor a 7 meses, comprendido entre el mes de marzo de 2020 hasta el 16 de octubre de 2020, inclusive que durante este período de tiempo el Señor MUÑOZ PINO, abandonó el inmueble en 2 ocasiones.

### **PRETENSIONES**

Con todo respecto solicito que **NO SE DECLARE** la existencia de **UNION MARITAL DE HECHO** y por consiguiente **NO SE DECLARE** la existencia de una **SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO**.

### **EXCEPCIONES DE MERITO**

**INEXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO.** Fundamento esta excepción en los siguientes hechos y consideraciones: aunque existió una relación de manera intermitente, no reúne los presupuestos consagrados en la Ley 54 de 1.990, modificado por la Ley 979 de 2005, pues no hubo una comunidad de vida estable y permanente, o una Unión Marital de Hecho, durante un lapso de tiempo no inferior a 2 años, entre el Señor JHON JAMES MUÑOZ PINO y la Señora ANAIS ARARAT LUCUMI. En esta relación no se encontró aspectos tales como: construir una relación de forma permanente y duradera, un proyecto de vida, crear una familia con todos los avatares que esto conlleva, aunado a esto el respeto mutuo, el socorro y la ayuda mutua (moral y material).

**INEXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL:** Al no existir la Unión Marital de Hecho, tampoco hay cabida para la existencia de una sociedad patrimonial, no se cumple con los requisitos consagrados en la ley 54 de 1.990 artículo 2°, modificado por la Ley 979 de 2005 Artículo 3°; como tampoco, existió un apoyo económico, ni moral, de parte del Señor JHON JAMES MUÑOZ PINO; por el contrario, la Señora ANAIS ARARAT LUCUMI siempre ha sido una mujer independiente que fruto de su trabajo y tenacidad ha podido salir adelante.

## PRUEBAS

Solicito al Señor(a) Juez tener como tales las siguientes:

### TESTIMONIALES:

Se sirva citar y hacer comparecer a su Despacho para que declaren sobre los hechos de esta contestación a los Señores:

Luis Enrique Bravo ubicado en la Diagonal 30 Nro. 31 A – 27 de la Ciudad de Cali, correo electrónico [enriquebravo5000@gmail.com](mailto:enriquebravo5000@gmail.com). Karen Viviana Camacho en la Diagonal 30 No. 31 A – 15 de la Ciudad de Cali, correo electrónico [camachokaren15@gmail.com](mailto:camachokaren15@gmail.com). Diana patricia Muñoz Pino y Sandra Muñoz Pino (hermanas del demandante), en Avenida Alcora noveno piso 6 XADTELLON de la plana España (Europa), correo electrónico [sandra23di@gmail.com](mailto:sandra23di@gmail.com). Juan Carlos Ararat en la Diagonal 30 No. 31 A – 15 correo [juancarlos\\_928@hotmail.com](mailto:juancarlos_928@hotmail.com). Rosa Emilia Chu Diagonal 30 A No. 29B – 36 de la ciudad de Cali, Gigliola Ketty Lozano Roa en la Carrera 32 No. 35B – 11 en el barrio conquistadores de la ciudad de Cali y el Señor Alvaro Medina Bravo en la Diagonal 30 No. 33D – 02 Barrio la primavera.

### INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito Señor Juez, citar y hacer comparecer a su Despacho al demandante Señor JHON JAMES MUÑOZ PINO, con el objeto de que absuelva bajo la gravedad del juramento, interrogatorio de parte, que se hará en forma verbal o por escrito, cuando el Despacho disponga la audiencia solicitada.

### DOCUMENTALES:

Certificado de tradición distinguido con la Matricula inmobiliaria No. 370 – 389106.

Certificado de tradición distinguido con la Matricula inmobiliaria No. 370 – 514511.(en anotación No. 20 se registra la venta de este inmueble en el año 2011, dos años después de que mi mandante adquirió su predio.)

Declaración jurada de la Señora ENERIED MARIA PINO TELLO de la notaria 19 del círculo de Cali. (Madre del demandante).

Declaración Jurada de la Señora GLORIA ASULEIMAN PULGARIN DE GAITAN de la notaria 19 del círculo de Cali.

Declaración Jurada de la Señora BERTHA LILIANA ARCINIEGAS CERON de la notaria 19 del círculo de Cali.

Recomendación de seguridad a personas con medallas de protección policiva de la Estación de policía de Aguablanca (3 avisos).

Certificado de cámara y comercio del establecimiento de comercio YULIANA TU PROPIO ESTILO con matrícula mercantil No. 784539 – 1. (cancelación)

Recibo No. 2891 de octubre 30 de 2008 de distribuidora supermoda

Orden de pedido del 07 de octubre de 2013 Distribuciones Hobe S. A

Comprobante de Pago No. 999-08004649 de diciembre 04 de 2014 distribuciones damasco S. A.

Constancia de arrendamiento al Señor CARLOS ALBERTO CARDONA LONDOÑO.

## ANEXOS

Poder a mi favor.

## NOTIFICACIONES

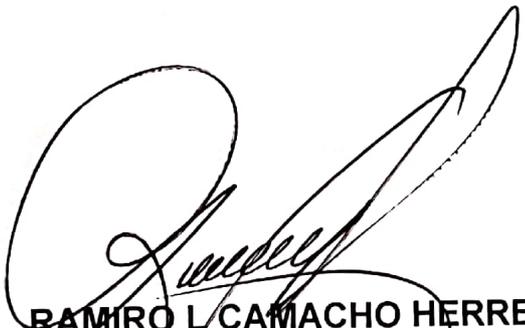
Las mías las recibiré en la secretaria de su Despacho o en mi oficina de Abogado ubicada en la Calle 11 No. 22 – 43. Correo electrónico [ramicamacho78@gmail.com](mailto:ramicamacho78@gmail.com)

El demandante y su Apoderado en la dirección aportada en la demanda.

La demandada en diagonal 30 No. 31 A – 45 del barrio san pedro clavel. Correo electrónico [anaisararat68@gmail.com](mailto:anaisararat68@gmail.com) .

Del Señor Juez,

Att,



**RAMIRO L CAMACHO HERRERA**  
C.C. No. 94.521.366 de Cali – Valle  
T.P No. 249.774 del C.S de la J.  
[ramicamacho78@gmail.com](mailto:ramicamacho78@gmail.com)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210331574041331381**

**Nro Matrícula: 370-389106**

Página 1 TURNO: 2021-149637

Impreso el 31 de Marzo de 2021 a las 02:24:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 02-06-1992 RADICACIÓN: 33998 CON: ESCRITURA DE: 28-05-1992

CODIGO CATASTRAL: 760010100111800210003000000003 COD CATASTRAL ANT: 7600101111800210003000000003

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 713 DEL 04-05-92 NOT.15 DE CALI. AREA: 102 M2. (DCTO.1711/84).

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

**COMPLEMENTACION:**

EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI "INVICALI", ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION: POR COMPRA A ANGEL MARIA QUIROGA E ISABEL GIL DE QUIROGA, SEGUN ESCRITURA #7952 DEL 02-12-71, NOTARIA 2. DE CALI, REGISTRADA EL 13-03-72. ANGEL MARIA QUIROGA E ISABEL GIL DE QUIROGA, ADQUIRIERON EN LA DIVISION MATERIAL VERIFICADA CON HECTOR SALAZAR HERRERA, JESUS ZAPATA FLOREZ Y MANUEL HERRERA M., SEGUN ESCRITURA #6385 DEL 19-12-59, NOTARIA 1. DE CALI, REGISTRADA EL 28-01-60.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

3) DIAGONAL 30 # 31A - 45 (DIRECCION PLANEACION MUNICIPAL)

2) DIAGONAL 30 #31-95 (ACTUAL)

1) LOTE 3 MANZ."E" B/QUIROGA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

-----

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

370 - 39239

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 28-05-1992 Radicación: 33998

Doc: ESCRITURA 713 del 04-05-1992 NOTARIA 15 de CALI

VALOR ACTO: \$3,570

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE CALI "INVICALI"

**A: VIDAL ZUIGA ARCELIA**

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 28-05-1992 Radicación:

Doc: ESCRITURA 713 del 04-05-1992 NOTARIA 15 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210331574041331381**

**Nro Matrícula: 370-389106**

Pagina 2 TURNO: 2021-149637

Impreso el 31 de Marzo de 2021 a las 02:24:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VIDAL ZUIGA ARCELIA

**A: MARROQUIN MARIN JUAN MANUEL**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 17-04-2008 Radicación: 2008-29058

Doc: ESCRITURA 574 del 10-04-2008 NOTARIA 23 de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -DEL PATRIMONIO DE FAMILIA-ESC.713 DE 04-05-1992.-

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MARROQUIN MARIN JUAN MANUEL

**A: VIDAL ZUIGA ARCELIA**

CC# 29410024 X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 17-04-2008 Radicación: 2008-29058

Doc: ESCRITURA 574 del 10-04-2008 NOTARIA 23 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VIDAL ZUIGA ARCELIA

CC# 29410024 X

**A: ZULUAGA HOYOS GLORIA ELENA**

CC# 21777075

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 16-01-2009 Radicación: 2009-3093

Doc: ESCRITURA 2178 del 17-12-2008 NOTARIA 23 de CALI

VALOR ACTO: \$2,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA, INSCRITA POR ESCRITURA #574 DEL 10-04-2008

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ZULUAGA HOYOS GLORIA ELENA

CC# 21777075

**A: VIDAL ZUIGA ARCELIA**

CC# 29410024 X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 16-01-2009 Radicación: 2009-3093

Doc: ESCRITURA 2178 del 17-12-2008 NOTARIA 23 de CALI

VALOR ACTO: \$16,811,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VIDAL ZUIGA ARCELIA

CC# 29410024

**A: ARARAT LUCUMI ANAIS**

CC# 31922800 X

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 14-10-2009 Radicación: 2009-74502

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210331574041331381**

**Nro Matricula: 370-389106**

Pagina 3 TURNO: 2021-149637

Impreso el 31 de Marzo de 2021 a las 02:24:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1808 del 06-10-2009 NOTARIA 23 de CALI

VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ARARAT LUCUMI ANAIS

CC# 31922800 X

**A: ZULUAGA HOYOS GLORIA ELENA**

CC# 21777075

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI

VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 12-07-2012 Radicación: 2012-58890

Doc: CERTIFICADO 000439 del 29-06-2012 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO \$2,000,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESC. 1808 DE 06-10-2009, SEGUN ESC. 1796 DE 29-06-2012 -B.F. 001-07-1000273383 DE 11-07-2012

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ZULUAGA HOYOS GLORIA ELENA

CC# 21777075

**A: ARARAT LUCUMI ANAIS**

X

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 10-08-2012 Radicación: 2012-68444

Doc: ESCRITURA 2047 del 30-07-2012 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO SOU-10659-DAP-2012 DEL 25-07-2012, NOTA: SE REGISTRA CON AUTORIZACION DE VALORIZACION MUNICIPAL, B.F#001-08-1000282590 DEL 09-08-2012

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: ARARAT LUCUMI ANAIS**

CC# 31922800 X

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 10-08-2012 Radicación: 2012-68444

Doc: ESCRITURA 2047 del 30-07-2012 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO: \$14,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ARARAT LUCUMI ANAIS

CC# 31922800 X

**A: OSPINA GUSTAVO**

CC# 14432531



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210331574041331381**  
Pagina 4 TURNO: 2021-149637

**Nro Matricula: 370-389106**

Impreso el 31 de Marzo de 2021 a las 02:24:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 25-08-2014 Radicación: 2014-82720

VALOR ACTO \$14.000.000

Doc: CERTIFICADO 423 del 15-08-2014 NOTARIA TRECE de CALI

Se cancela anotación No 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESCR.2017 DE 30-07-2012

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: OSPINA GUSTAVO

CC# 14432531

**A: ARARAT LUCUMI ANAIS**

CC# 31922800

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 25-08-2014 Radicación: 2014-82722

VALOR ACTO \$

Doc: ESCRITURA 2140 del 18-08-2014 NOTARIA TRECE de CALI

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SE REGISTRA CON GRAVAMEN VALORIZACION 21 MEGAOBRAS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ARARAT LUCUMI ANAIS

CC# 31922800 X

**A: LLANOS LEMOS JOSE IGNACIO**

CC# 2629925

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 15-06-2016 Radicación: 2016-62586

VALOR ACTO: \$

Doc: CERTIFICADO 9200456914 del 26-05-2016 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI

Se cancela anotación No 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DEL GRAVAMEN DE 21 MEGAOBRAS RESOLUCION 0169 DEL 2009

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

**ANOTACION: Nro 015** Fecha: 15-06-2016 Radicación: 2016-62587

VALOR ACTO: \$25.000.000

Doc: ESCRITURA 1708 del 27-05-2016 NOTARIA SEXTA de CALI

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA CONTENIDA EN LA ESCRITURA 2140 DEL 15 DE AGOSTO DE 2014 DE LA NOTARIA TRECE DE CALI

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LLANOS LEMOS JOSE IGNACIO

CC# 2629925

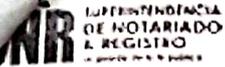
**A: ARARAT LUCUMI ANAIS**

CC# 31922800 X

**ANOTACION: Nro 016** Fecha: 15-06-2016 Radicación: 2016-62587

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 1708 del 27-05-2016 NOTARIA SEXTA de CALI



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210331574041331381**

**Nro Matrícula: 370-389106**

Pagina 5 TURNO: 2021-149637

Impreso el 31 de Marzo de 2021 a las 02:24:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARARAT LUCUMI ANAIS

CC# 31922800 X

A: DIAZ VALDERRUTEN BEATRIZ EUGENIA

CC# 38790873

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*16\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2010-6054	Fecha: 24-11-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-CATASTROS DESCENTRALIZADOS-SNR DE 23-09-2008)			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2014-5471	Fecha: 02-07-2014
SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 3	Radicación: C2018-3118	Fecha: 27-04-2018
SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR PLANEACION MUNICIPAL-CALI, SEGUN RES. RES. 4132,010,21,3,300 DE OCT 5 DE 2017 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD Y RES. N. 2337 DE 25-03- 2011 DE LA SNR.			

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reallech

**TURNO: 2021-149637**

**FECHA: 31-03-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210125633538435253

Nro Matrícula: 370-514511

Página 1

Impreso el 25 de Enero de 2021 a las 04:10:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 07-09-1995 RADICACIÓN: 1995-61591 CON: ESCRITURA DE: 11-08-1995

CODIGO CATASTRAL: 760010100210301850010000000010 COD CATASTRAL ANT: 760010121030185001000000010

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 1328 de fecha 02-05-95 en NOTARIA 14 de CALI LOTE 17 MANZANA B-13 ETAPA I con area de 60.00 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84)

**COMPLEMENTACION:**

HOLGUINES S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EN DIVISION MATERIAL SEGUN ESCRITURA #9171 DEL 12-12-94 NOTARIA 3A DE CALI, REGISTRADA EL 25-01-95. HOLGUINES S.A. ADQUIRIO EL 25% DE LOS DERECHOS DEL PREDIO MEDIANTE E.P. 0390 DE 09-03-95 DE LA NOT. 15 DE CALI REGISTRADA EL 03-06-94 VENTA REALIZADA POR CRUZ VELASCO TOMAS GUILLERMO. POR VENTA DE DERECHOS DEL 25% DEL SR. VELASCO GUERRERO LUCIO CESAR HOLGUINES ADQUIRIO ESTE PORCENTAJE MEDIANTE E.P. 1071 DE 09-03-94 DE LA NOT. 13 DE CALI REGISTRADA EL 03-06-94. MEDIANTE E.P. 727 DE 09-03-94 DE LA NOT. 14 DE CALI REGISTRADA EL 03-06-94 HOLGUINES S.A. ADQUIERE LOS DERECHOS DEL 50% POR COMPRA REALIZADA A VELASCO DE CRUZ LUCRECIA EN DIVISION MATERIAL CONTENIDA EN LA E.P. 1029 DE 03-06-94 DE LA NOT. 13 DE CALI EL PREDIO LOS SRES. VELASCO DE CRUZ LUCRECIA, VELASCO DE HERRERO LUCIO CESAR Y CRUZ VELASCO TOMAS GUILLERMO POR ACLARACION Y RATIFICACION DE LA E.P. 1029 DEL 07-03-94 NOTARIA 13 DE CALI CONTENIDA EN LA E.P. 2463 DE 24-05-94 DE LA NOTARIA 13 DE CALI REGISTRADA EL 03-06-94 SE RATIFICA LA PROPIEDAD DE LOS SRES. VELASCO DE CRUZ LUCRECIA, VELASCO GUERRERO LUCIO CESAR Y CRUZ TOMAS GUILLERMO DEL PREDIO CONTENIDO EN LA M.I. 370-0462597. LUCRECIA VELASCO DE CRUZ, LUCIO CESAR VELASCO GUERRERO Y TOMAS GUILLERMO CRUZ VELASCO ADQUIRIERON ASI: LUCIO CESAR VELASCO GUERRERO Y LUCRECIA VELASCO DE CRUZ POR COMPRA DE DERECHOS QUE HICIERON A TEODOCIA GUERRERO DE VELASCO SEGUN E.P. #1284 DE 27-04-93 NOTARIA 14 DE CALI REGISTRADA EL 05-05-93. TOMAS GUILLERMO CRUZ VELASCO POR COMPRA DE DERECHOS QUE HIZO A HENRY ARANGO DUEÑAS SEGUN E.P. #1100 DE 05-02-82 NOTARIA 2 DE CALI REGISTRADA EL 23-03-82. HENRY ARANGO DUEÑAS ADQUIRIO DICHOS DERECHOS TRANSFERIDOS POR COMPRA QUE HIZO A LUCIO CESAR VELASCO GUERRERO SEGUN E.P. 7549 DE 02-12-81 NOTARIA 2 DE CALI REGISTRADA EL 09-12-81. LUCIO VELASCO GUERRERO, LUCRECIA VELASCO DE CRUZ, TEODOSIA GUERRERO VDA. DE VELASCO, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE GUILLERMO VELASCO GUERRERO SEGUN SENTENCIA 174 DEL 19-12-80 PROFERIDA POR EL JUZGADO 12 CIVIL DEL CTO DE CALI REGISTRADA EL 30-09-81. GUILLERMO VELASCO GUERRERO ADQUIRIO ASI: POR COMPRA A EULOGIO CORRALES SEGUN ESC. 297 DE 16-04-34 NOTARIA 2 DE CALI REGISTRADA EL 19-04-34. POR COMPRA A ISAIAS HERNANDEZ SEGUN E. #324 DE 24-04-34 NOTARIA 2 REGISTRADA EL 27-04-34 DE CALI. POR COMPRA A MARCO ANTONIO VELASCO SEGUN E. #862 DE 16-04-47 NOTARIA 1 DE CALI REGISTRADA EL 06-05-47. POR COMPRA A ISABEL MOCUA GUEVARA SEGUN E. #53 DE 11-01-51 NOTARIA 1 DE CALI REGISTRADA EL 17-01-51 Y POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C.V.C. SEGUN E. #3908 DEL 03-09-59 NOTARIA 2 DE CALI REGISTRADA EL 19-12-51.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) CARRERA 26 R #122-56 URBANIZACION CALIMIO DESEPAZ

1) LOTE DE TERRENO URBANIZACION CALIMIO DESEPAZ LOTE 17 MANZANA B-13 ETAPA I

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

370 - 493234

**ANOTACION:** Nro 001 Fecha: 10-02-1986 Radicación:

Doc: OFICIO 657 del 24-06-1985 JUZG 7 C CTO de CALI

VALOR ACTO \$0

ESPECIFICACION: 410 DEMANDA EN PAGO DE SERVIDUMBRE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA

REQUISITOS QUE SE OBLIGAN EN EL ACTO (Atribuir de derecho oír de dominio, Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210125633538435253

Nro Matrícula: 370-514511

Página 2

Impreso el 25 de Enero de 2021 a las 04:10:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE INSTITUTO COLOMBIANO DE ENERGIA ELECTRICA "ICEL"

A: CRUZ TOMAS GUILLERMO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-05-1988 Radicación:

Doc: SENTENCIA 999999999 del 21-02-1987 JUZG. 7 C.CTO. de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 326 SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE CRUZ TOMAS GUILLERMO

A: INSTITUTO COLOMBIANO DE ENERGIA ELECTRICA "ICEL"

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-03-1995 Radicación: 21179

Doc: ESCRITURA 637 del 28-02-1995 NOTARIA 14 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE HOLGUINES S.A.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-08-1995 Radicación: 1995-61591

Doc: ESCRITURA 1328 del 02-05-1995 NOTARIA 14 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS RELOTEO URBANIZACION CALIMIO DESEPAZ I ETAPA .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HOLGUINES CALI S.A.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-08-1995 Radicación: 1995-61593

Doc: ESCRITURA 2367 del 03-08-1995 NOTARIA 14 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION ESCR.1328 DEL 02-05-95 NOT 14 DE CALI,EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE LA CESION PARA VIAS Y ZONAS VERDES SE EFECTUO POR ESCRITURA 2864 Y NO POR LA ESC #1684 COMO SE MENCIONO POR ERROR EN LA CLAUSULA 4A DE LA CITADA ESC #1328

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HOLGUINES S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-06-1996 Radicación: 1996-45953

Doc: ESCRITURA 1209 del 11-06-1996 NOTARIA 14 de CALI

VALOR ACTO: \$200,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA PARCIAL ESCR#637 TOTAL EN CUANTO A ESTE INMUEBLE Y OTROS (SEGUN CERTIFICADO DE NOTARIO 121 DEL 13-06-96)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210125633538435253

Nro Matrícula: 370-514511

Página 3

Impreso el 25 de Enero de 2021 a las 04:10:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

A: SOC. HOLGUINES CALI S.A

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-06-1996 Radicación: 1996-47827

Doc: ESCRITURA 2015 del 26-06-1996 NOTARIA 14 de CALI

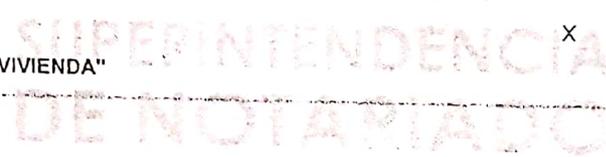
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD HOLGUINES CALI S.A (ANTES HOLGUINES S.A)

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"



ANOTACION: Nro 008 Fecha: 31-07-1996 Radicación: 1996-57642

Doc: ESCRITURA 2.427 del 29-07-1996 NOTARIA 14 DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION ESC#2015 DEL 26-06-96,EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE LA SOC. HOLGUINES CALI S. A .SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADA PARA LA CONSTITUCION DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO CONTENIDO EN DICHA ESCRITURA,SEGUN RESOLUCION # 1060/96.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA -DAVIVIENDA

A: SOC. HOLGUINES CALI S.A

X  
X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-06-1997 Radicación: 1997-43971

Doc: ESCRITURA 2089 del 08-05-1997 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$6,100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR(MODO DE ADQUIRIR(PRIMERA COLUMNA))(B.F.#1185551/13-06-97)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOLGUINES CALI S.A.

A: MUÑOZ PINO JHON JAMES

CC# 16779849 X

A: PUENTES RAMIREZ YOLIMA

CC# 66989688 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-06-1997 Radicación: 1997-43971

Doc: ESCRITURA 2089 del 08-05-1997 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS SERVIDUMBRE RECIPROCA Y CONTINUA E INAPARENTE DE DESAGUE DE ALCANTARILLADO SOBRE EL LOTE #18 MZ B-13 (LIMITACION DOMINIO(TERCERA COLUMNA))(B.F.#1185551/13-06-97)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MUÑOZ PINO JHON JAMES

CC# 16779849 X

A: PUENTES RAMIREZ YOLIMA

CC# 66989688 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-06-1997 Radicación: 1997-43971

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210125633538435253

Nro Matrícula: 370-514511

Página 4

Impreso el 25 de Enero de 2021 a las 04:10:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc. ESCRITURA 2089 del 08-05-1997 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION DOMINIO(TERCERA COLUMNA))(B.F.#1185551/13-06-97)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE MUÑOZ PINO JHON JAMES CC# 16779849 X

DE PUENTES RAMIREZ YOLIMA CC# 66989688 X

A: MUÑOZ PINO JHON JAMES CC# 16779849 X

A: PUENTES RAMIREZ YOLIMA CC# 66989688 X

A: Y DE LOS HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-06-1997 Radicación: 1997-43971

Doc. ESCRITURA 2089 del 08-05-1997 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA(GRAVAMEN(SEGUNDA COLUMNA))(B.F.#1185551/13-06-97)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE MUÑOZ PINO JHON JAMES CC# 16779849 X

DE PUENTES RAMIREZ YOLIMA CC# 66989688 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-01-1998 Radicación: 1998-1018

Doc. ESCRITURA 4694 del 22-12-1997 NOTARIA 14 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 120 DECLARACION DE CONSTRUCCION ANTE NOTARIO,CON LA ASESORIA DE LA FUNDACION HOLGUINES,DESARROLLADA EN PARTE CON RECURSOS PROPIOS,EN PARTE CON EL PRODUCTO DE UN CREDITO OTORGADO POR GRANAHORRAR Y EN PARTE CON EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA ADJUDICADO POR COMFANDI.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

A. FUNDACION HOLGUINES

CC# 16779849 X

A: MUÑOZ PINO JHON JAMES

CC# 66989688 X

A: PUENTES RAMIREZ YOLIMA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 24-02-1998 Radicación: 1998-15003

Doc. OFICIO 303 del 14-03-1988 JDO.7 C. DEL CTO. DE de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO OFICIO 657 DEL 24-06-85

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO COLOMBIANO DE ENERGIA ELECTRICA (ICEL)

A: CRUZ TOMAS GUILLERMO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210125633538435253

Nro Matrícula: 370-514511

Página 5

Impreso el 25 de Enero de 2021 a las 04:10:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 26-07-2006 Radicación: 2006-57124

Doc: OFICIO 1091 del 20-06-2006 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL CUARTA COLUMNA -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIDNDA S.A.

A: MU/ OZ PINO JHON JAMES

X

A: PUENTES RAMIREZ YOLIMA

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 16-05-2008 Radicación: 2008-36973

Doc: OFICIO 2414 del 23-11-2006 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO OFICIO 1091 DEL 20-06-2005  
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE CALI. RAD. 2006-00404-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: MU/ OZ PINO JHON JAMES

X

A: PUENTES RAMIREZ YOLIMA

X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 11-10-2010 Radicación: 2010-89767

Doc: CERTIFICADO 1515 del 29-09-2010 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$200,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PARCIAL HIPOTECA  
ESC. 2015 DEL 26-06-1996 NOTARIA 14 DE CALI, ACLARADA POR ESC. 2427 DEL 29-07-1996 NOTARIA 14 DE CALI, CON BASE EN ESC. 4086 DEL 27-  
09-2010 NOTARIA 3 DE CALI, TOTAL EN CUANTO AL INMUEBLE AQUI DESCRITO. 001-10-1000065291/10.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. (ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA)

A: HOLGUINES S.A.

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 11-10-2010 Radicación: 2010-89767

Doc: CERTIFICADO 1515 del 29-09-2010 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$3,839,361

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESC 2089  
DEL 08-05-1997, CON BASE EN ESC. 4086 DEL 27-09-2010, AMBAS NOTARIA 3 DE CALI. 001-10-1000065291/10.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. (ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210125633538435253

Nro Matrícula: 370-514511

Página 6

Impreso el 25 de Enero de 2021 a las 04:10:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MUIOZ PINO JHON JAMES

CC# 16779849 X

A: PUENTES RAMIREZ YOLIMA

CC# 66989688 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 04-11-2010 Radicación: 2010-98230

Doc: CERTIFICADO 1713 del 02-11-2010 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, 0643 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DEL PATRIMONIO  
CONSTITUIDO POR ESCRITURA 2089/1997 NOT 3 DE CALI-MANIFIESTAN NO HABER TENIDO HIJOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUIOZ PINO JHON JAMES

CC# 16779849 X

A: PUENTES RAMIREZ YOLIMA

CC# 66989688 X

Se guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 13-01-2011 Radicación: 2011-3393

Doc: ESCRITURA 5539 del 30-12-2010 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$13,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA (B.F 97515/13-01-11).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUIOZ PINO JHON JAMES

CC# 16779849

DE: PUENTES RAMIREZ YOLIMA

CC# 66989688

A: ALOMIA PANAME/O ANA LEIMY

CC# 38471292 X

A: ALOMIA PANAME/O JAILY JAMIR

X (MENOR)

A: ALOMIA PANAME/O JHON ARLES

CC# 1130644097 X

A: PANAME/O ANGULO AYDA MARIA

CC# 31375893 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "20"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro. 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-6054 Fecha: 24-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S N R (CONVENIO IGAC-CATASTROS DESCENTRALIZADOS-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro. 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-7372 Fecha: 04-12-2013

SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DÍGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO DISTRITAL DE CALI, SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S N R (CONVENIO CATASTROS-IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro. 14 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 11-10-2001

AGREGADA ANOTACION "OFICIO 303 14031988 JDO 7 C.C.TO. CALI" "EL ORDEN DE LAS ANOTACIONES ESTA DADO POR EL NO. DE RADICACION Y FECHA" SI VALE ART 35 DCTO 1250/70



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210125633538435253

Nro Matrícula: 370-5145

Página 7

Impreso el 25 de Enero de 2021 a las 04:10:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

...

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-24450

FECHA: 25-01-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

  
El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO



# NOTARÍA

Santiago de Cali  
DECLARACIÓN

BAJO JURAMENTO CON FINES  
EXTRAPROCESALES

DECRETO 1557 DEL 14 JULIO DE 1989

ART. 1°

No. 1043



*[Handwritten signature]*

COMPARECE: ENERIED MARIA PINO TELLO
IDENTIFICACIÓN CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 31.232.712 DE CALI
ESTADO CIVIL: SOLTERA POR VIUDEZ
PROFESIÓN U OFICIO: AMA DE CASA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
DOMICILIO: CARRERA 29 B # D 32 – 18 SAN PEDRO CLAVER, SANTIAGO DE CALI
TELÉFONO: (310) - 5023209

En Santiago de Cali, Valle del Cauca Colombia, hoy 29 de enero del 2021 ante la Notaria 19 de Cali comparece la persona con las generales de ley antes mencionadas, para rendir declaración extraprocesal para trámite de legal y/o administrativo. Presente se le informó previamente sobre la gravedad del juramento y sus implicaciones legales según lo dispuesto en el Art. 442 del C. P., y de la reglamentación contemplada en el Decreto 1557 de 1989. Quien bajo esta responsabilidad manifestó PRIMERO: Manifiesto que no tengo impedimento legal para rendir esta DECLARACIÓN, la cual presento bajo mi única y entera responsabilidad. SEGUNDO Que la declaración aquí rendida es libre de todo apremio y versa sobre los hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de lo que me consta personal y directamente. TERCERO: Manifiesto bajo la gravedad de juramento en calidad de MADRE del señor JHON JAMES MUÑOZ PINO, identificado con la cedula de ciudadanía No.16779849. Por lo tanto, doy fe que mi hijo JHON JAMES MUÑOZ PINO viajó con destino al territorio argentino, en donde residió por un espacio de un (1) año, comprendido desde 2.011, hasta el 2.012. Posteriormente, regresó al territorio nacional colombiano en donde residió de manera permanente e ininterrumpida por un espacio de dos (2) años, desde el 2.012, hasta el 2.014 en la vivienda ubicada en la Carrera 29 B # D 32 – 18 del vecindario San Pedro Claver de la ciudad de Santiago de Cali, de mi propiedad. Finalmente, viajó hacia territorio ecuatoriano, permaneciendo por un espacio de cuatro (4) años, desde el 2.014, hasta el 2.018. Por tal razón, es mi voluntad expresa rendir la presente declarando que mi hijo no contrajo matrimonio católico, ni civil, ni por ningún otro rito religioso en Colombia ni en el exterior, que no convivió en unión libre con la señora ANAIS ARARAT LUCUMI, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31922800 de Cali, bajo el mismo techo, lecho y mesa, de manera permanente e ininterrumpida, en ocasión a que la señora ANAIS ARARAT LUCUMI previamente al conocimiento de vista, trato y comunicación con mi hijo, figuraba en calidad de propietaria del inmueble ubicado en la Diagonal 30 # 31ª – 45 del vecindario San Pedro Claver de la ciudad de Santiago de Cali. Del mismo modo, mi hijo no contribuyó económicamente a la adquisición del inmueble de la señora ANAIS ARARAT LUCUMI. En este sentido asumo la responsabilidad total por lo declarado y aquella de carácter civil, penal administrativo que llegue a derivarse por lo manifestado anteriormente. ¿Desea usted corregir, ampliar o modificar la presente declaración? No deseo corregir, ni modificar. Eso es todo. NOTA Se expide la presente

declaración extra juicio por reiterada petición del interesado a pesar de haberle puesto de presente establecido en el Art 07 decreto 019 de Enero 10 de 2012. NOTA EL (LOS LA) DECLARANTE(S) MANIFIESTA(N) QUE LEYÓ (ERON) SU DECLARACIÓN ENCONTRÁNDOLA CORRECTA Y EXACTA CON SU CONTENIDO Y QUE NO OBSERVA(N) EN ELLA ERROR Y POR CONSIGUIENTE CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN QUE LE FALTE O LE SOBRE ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD Y NO A LA NOTARIA POR LO QUE NO SE EFECTUARÁ REEMBOLSO ALGUNO DESPUÉS DE FIRMADA CONFORME (Derechos Notariales \$ 13.600 + IVA 2.564 TOTAL \$ 16.164. Resolución 01299 del 11 de febrero de 2020



**NOTARÍA**  
Santiago de Cali

Declarante, (S):

Miriam



C.C. No. 31232712

*Miriam*

**MIRIAM QUINTERO VELEZ**  
**NOTARIA DIECINUEVE DE CALI. (E)**

Calle 27 No. 41-83 Villal del Sur  
Tel. 306.94.7  
Santiago de Cali - Valle  
Juan Comiso Calles y Garcia





# NOTARÍA

Santiago de Cali  
DECLARACIÓN

BAJO JURAMENTO CON FINES  
EXTRAPROCESALES

DECRETO 1557 DEL 14 JULIO DE 1989

ART. 1°

No. 1109



COMPARECE: GLORIA ASULEINMAN PULGARIN DE GAITÁN
IDENTIFICACIÓN CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 31.886.432 DE CALI
ESTADO CIVIL: SOLTERA
PROFESIÓN U OFICIO: EMPLEADA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
DOMICILIO: DIAGONAL 30 # 31 – 23 SAN PEDRO CLAVER, SANTIAGO DE CALI
TELÉFONO: (318) - 4196552

En Santiago de Cali, Valle del Cauca Colombia, hoy 30 de enero del 2021 ante la Notaria 19 de Cali comparece la persona con las generales de ley antes mencionadas, para rendir declaración extraprocesal para trámite de legal y/o administrativo. Presente se le informó previamente sobre la gravedad del juramento y sus implicaciones legales según lo dispuesto en el Art. 442 del C. P., y de la reglamentación contemplada en el Decreto 1557 de 1989. Quien bajo esta responsabilidad manifestó PRIMERO: Manifiesto que no tengo impedimento legal para rendir esta DECLARACIÓN, la cual presento bajo mi única y entera responsabilidad. SEGUNDO Que la declaración aquí rendida es libre de todo apremio y versa sobre los hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de lo que me consta personal y directamente. TERCERO: Manifiesto bajo la gravedad de juramento en calidad de VECINA del señor JHON JAMES MUÑOZ PINO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16779849, a quien conozco de vista, tato y comunicación directa por un espacio de quince (15) años. Por tal razón, es mi voluntad expresa rendir la presente declarando que el señor no contrajo matrimonio católico, ni civil, ni por ningún otro rito religioso en Colombia ni en el exterior, que no convivió en unión libre con la señora ANAIS ARARAT LUCUMI, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31922800 de Cali, bajo el mismo techo, lecho y mesa, de manera permanente e ininterrumpida, en ocasión a que la señora ANAIS ARARAT LUCUMI previamente al conocimiento de vista, trato y comunicación con el señor JHON JAMES MUÑOZ PINO, ella figuraba como propietaria del inmueble ubicado en la Diagonal 30 # 31\* – 45 del vecindario San Pedro Claver de la ciudad de Santiago de Cali. Del mismo modo, el señor JHON JAMES MUÑOZ PINO no contribuyo economicamente a la adquisición del inmueble de la señora ANAIS ARARAT LUCUMI. En este sentido asumo la responsabilidad total por lo declarado y aquella de carácter civil, penal administrativo que llegue a derivarse por lo manifestado anteriormente. ¿Desea usted corregir, ampliar o modificar la presente declaración? No deseo corregir, ni modificar. Eso es todo. NOTA Se declara la presente

declaración extra juicio por reiterada petición del interesado a pesar de haberse jurado de presente establecido en el Art 07 decreto 019 de Enero 10 de 2012. NOTA EL (LOS LA) DECLARANTE(S) MANIFIESTA(N) QUE LEYÓ (ERON) SU DECLARACIÓN ENCONTRÁNDOLA CORRECTA Y EXACTA CON SU CONTENIDO Y QUE NO OBSERVA(N) EN ELLA ERROR Y POR CONSIGUIENTE CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN QUE LE FALTE O LE SOBRE ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD Y NO A LA NOTARÍA POR LO QUE NO SE EFECTUARA REEMBOLSO ALGUNO DESPUÉS DE FIRMADA CONFORME (Derechos Notariales \$ 13.800 + IVA 2.584 TOTAL \$ 16.384. Resolución 01299 del 11 de febrero de 2020)



**NOTARÍA**  
Santiago de Cali

Declarante, (S):

*Gloria Veliz*



C.C. No. 31886437

*Miriam*

**MIRIAM QUINTERO VÉLEZ**  
**NOTARIA DIECINUEVE DE CALI. (E)**

*Calle 27 No. 43\*83 Villa del Sur  
Tel. 306 98 78  
Santiago de Cali - Valle  
Juan Camilo Calderín García*





**NOTARÍA**  
Santiago de Cali  
DECLARACIÓN  
BAJO JURAMENTO CON FINES  
EXTRAPROCESALES  
DECRETO 1557 DEL 14 JULIO DE 1989  
ART. 1°



No. 1110

COMPARECE: BERTHA LILIANA ARCINIEGAS CERÓN

IDENTIFICACIÓN CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 66.928.465 DE CALI

ESTADO CIVIL: UNION LIBRE

PROFESIÓN U OFICIO: AMA DE CASA

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

DOMICILIO: DIAGONAL 30 # 31 – 85 SAN PEDRO CLAVER, SANTIAGO DE CALI

TELÉFONO: (315) - 7948848 – (325) - 4344

En Santiago de Cali, Valle del Cauca Colombia, hoy 30 de enero del 2021 ante la Notaria 19 de Cali comparece la persona con las generales de ley antes mencionadas, para rendir declaración extraprocesal para trámite de legal y/o administrativo. Presente se le informó previamente sobre la gravedad del juramento y sus implicaciones legales según lo dispuesto en el Art. 442 del C. P., y de la reglamentación contemplada en el Decreto 1557 de 1989. Quien bajo esta responsabilidad manifestó **PRIMERO**: Manifiesto que no tengo impedimento legal para rendir esta **DECLARACIÓN**, la cual presento bajo mi única y entera responsabilidad. **SEGUNDO** Que la declaración aquí rendida es libre de todo apremio y versa sobre los hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de lo que me consta personal y directamente. **TERCERO**: Manifiesto bajo la gravedad de juramento en calidad de **VECINA** del señor **JHON JAMES MUÑOZ PINO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16779849. Por tal razón, es mi voluntad expresa rendir la presente declarando que el señor no contrajo matrimonio católico, ni civil, ni por ningún otro rito religioso en Colombia ni en el exterior, que no convivió en unión libre con la señora **ANAIS ARARAT LUCUMI**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31922800 de Cali, bajo el mismo techo, lecho y mesa, de manera permanente e ininterrumpida, en ocasión a que la señora **ANAIS ARARAT LUCUMI** previamente al conocimiento de vista, trato y comunicación con el señor **JHON JAMES MUÑOZ PINO**, ella figuraba como propietaria del inmueble ubicado en la Diagonal 30 # 31<sup>a</sup> – 45 del vecindario San Pedro Claver de la ciudad de Santiago de Cali. Del mismo modo, el señor **JHON JAMES MUÑOZ PINO** no contribuyo economicamente a la adquisición del inmueble de la señora **ANAIS ARARAT LUCUMI**, ni del establecimiento de comercio relacionado al oficio de modistería denominado “**YULIANA TU PROPIO ESTILO**” abierto y disponible al público, perteneciente a la señora **ANAIS ARARAT LUCUMI**. En este sentido asumo la responsabilidad total por lo declarado y aquella de carácter civil, penal administrativo que llegue a derivarse por lo manifestado anteriormente. ¿Desea usted corregir, ampliar o modificar la presente declaración? No deseo corregir, ni modificar.

Eso es todo. NOTA Se expide la presente declaración extra juicio por reiterada petición del interesado a pesar de haberla puesto de presente establecido en el Art 07 decreto 019 de Enero 10 de 2012. NOTA EL (LOS LA) DECLARANTE(S) MANIFIESTA(N) QUE LEYÓ (ERON) SU DECLARACIÓN ENCONTRÁNDOLA CORRECTA Y EXACTA CON SU CONTENIDO Y QUE NO OBSERVA(N) EN ELLA ERROR Y POR CONSIGUIENTE CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN QUE LE FALTE O LE SOBRE ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD Y NO A LA Notaria POR LO QUE NO SE EFECTUARÁ REEMBOLSO ALGUNO DESPUES DE FIRMADA CONFORME (Derechos Notariales \$ 13.600 + IVA 2.584 TOTAL \$ 16.184. Resolución 01299 del 11 de febrero de 2020



**NOTARÍA**  
Santiago de Cali

Declarante, (S):



C.C. No. 66928465

**MIRIAM QUINTERO VÉLEZ**  
**NOTARIA DIECINUEVE DE CALI. (E)**

*Calle 27 No. 43\* 83 Villa del Sur  
Tel: 306.98.78  
Santiago de Cali - Valle  
Juan Camilo Calderón García*



RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD A PERSONAS CON MEDIDA DE PROTECCION POLICIVA

CUADRANTE: 11-3 CELULAR 3105127351 CASO: Amenazas

En Santiago de Cali, a los 21 días, del mes de 10 del año 2020 siendo las 09 : 04 horas, se reunieron el señor Patrullero ANGULO CUELLAR HENRY JAVIER, adscrito a la Estación de Policía Aguablanca, y el señor(a) Angis Aracat Lucumi, identificado con cedula de ciudadanía No 31922800 de jamundi que reside en el Barrio: San Pedro Claver Dirección: Dagonal 30 # 31a-45 Teléfonos: 3347704 Permanece en horas de la Todo el día con el fin de brindar las seguridad y autoprotección por el presunto delito de denuncia ante la Comisaria según el número de radicado sin en concordancia con el decreto 1066 del 26 de mayo del 2015, "Por Medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior", a quien se le hacen las siguientes RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:

- Seguir las recomendaciones de autoprotección, sugeridas.
- Abstenerse de asumir conductas que puedan poner en peligro su seguridad.
- Reportar a la Policía Nacional-Estación de Policía Aguablanca a través de las líneas telefónicas que se encuentran registradas en este documento, sobre los incidentes de seguridad que se presentan y que pongan en peligro su vida, integridad, libertad y seguridad o la de su núcleo familiar.
- Poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos por los cuales teme por su vida, integridad, libertad y seguridad

**LA AUTOSEGURIDAD:** Son las acciones y comportamientos que debemos adoptar a diario para evitar la exposición a situaciones de peligro. Algunos ejemplos son: salir acompañado, evitar frecuentar sitios desolados, de poca iluminación, con antecedentes de inseguridad, entre otros

**LA AUTOPROTECCIÓN** Es el conjunto de elementos y herramientas que nos ayudan a disminuir los riesgos. Por ejemplo, un candado o tranca para la puerta de nuestra casa.

**QUE ES AMENAZA:** Es el factor de riesgo que incluye situaciones o hechos externos que pueden causarnos daño, mediante una acción intencionada y por cualquier medio y **EL RIESGO** Es la probabilidad de que ocurra un daño, al cual nos encontramos expuestos, como consecuencia directa de las funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias que realizamos, o en razón al ejercicio del cargo que ostentamos

RECOMENDACIONES PERSONALES:

- ✓ Conciencie a la totalidad de la familia de los riesgos adquiridos y la situación en la que se encuentra.
- ✓ Asegúrese de que su conyugue e hijos adopten estrictas medidas de seguridad ellos también son vulnerables a los posibles riesgos
- ✓ Aconseje el desarrollo de un código de emergencia para la familia, de manera que todos puedan comunicarse mutuamente.
- ✓ Advierta a las familias la necesidad de abstenerse de dar información de carácter personal sobre horarios, sitios que frecuentan, viajes etc
- ✓ Antes de iniciar cualquier relación personal o laboral, procuremos ubicar la mayor cantidad de información por ejemplo conductas, comportamientos, referencias, que nos permitan establecer el nivel de confianza hacia la persona
- ✓ Recordemos que las vulnerabilidades y amenazas cambian continuamente, por lo tanto, es importante que determinemos cuales son los riesgos a los que estamos expuestos. Esto con el fin de adoptar las recomendaciones de auto seguridad y autoprotección más pertinentes.

RECOMENDACIONES EN LOS DESPLAZAMIENTOS

- ✓ Informe a la policía actitudes o movimientos sospechosos mediante los números de emergencia.
- ✓ Evitemos ir a lugares donde haya presencia de actores armados o personas con las cuales tengamos o hayamos tenido problemas o disputas
- ✓ En los sitios de paso, procuremos no quedarnos mucho tiempo y estar siempre pendientes, con el fin de identificar y prevenir situaciones de riesgo
- ✓ Si contamos con un vehículo, asegurémonos de tenerlo con combustible y en buenas condiciones para su funcionamiento, con el fin de usarlo en situaciones de riesgo o amenaza
- ✓ Procuremos cambiarnos de ropa o peinado durante los desplazamientos, con el fin de confundir a personas sospechosas.

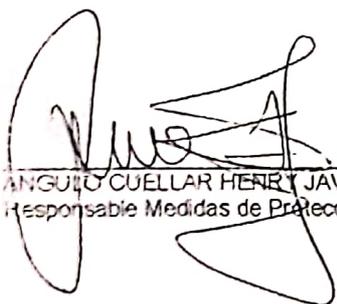
### MOTIVOS QUE VULNERAN LA MEDIDA DE PROTECCIÓN

Yo, País Jarama Loooni, hago constar que relevo/exonero y declaro incondicionalmente "libre de cualquier responsabilidad y consecuencia directa, indirecta o derivada de actos terceros, consecuencias jurídicas, daños en contra de mi persona o mi núcleo familiar", a la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, a sus funcionarios, dirigentes, coordinadores o miembros de la misma, por los siguientes motivos:

- 1 El no informa por escrito y recibido de la Estación de Policía Aguablanca sobre mi nuevo domicilio, teniendo en cuenta que no habrá efectividad en la medida preventiva por parte de a Policía Nacional al no poder ubicar a la persona que tiene la medida de protección.
- 2 El no aplicar las recomendaciones dadas en la presente acta sobre medidas preventivas de seguridad y protección.
- 3 El no mantener informado al personal policial sobre los avances de la situación, impidiendo activar la ruta de actuación interinstitucional para la prevención y protección a personas, teniendo en cuenta que ante la existencia, de un incidente con la probabilidad de riesgo inminente que supera las capacidades institucionales para su atención, se requiere agotar las coordinaciones interinstitucionales con las entidades territoriales, para el impulso de acciones como tramite de emergencia ante la unidad nacional de protección-UNP.
- 4 convivir con el presunto agresor (a)

Una vez superada las circunstancias que dieron origen a las medidas de protección interpuestas, me comprometo a informar a las autoridades con el fin de que se solicite al funcionario que expidió la orden, la terminación de las medidas ordenadas

Se firma a los 21 días, del mes de 10, del año 2020.

  
ANGULO CUELLAR HENRY JAVIER  
Responsable Medidas de Protección

  
Firma y pos firma del Protegido



CC: 31 922 800

Otras líneas de atención: 155 Línea de atención a la mujer, 123-155-122 líneas de emergencia, 156 Red de cooperantes, 3378721 Estación de policía Aguablanca, 165 GAULA

Calle 26 A 25-28 Barrio Aguablanca  
Teléfono 3378721 Ext 6211  
mecal.aguablanca-es@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



- ✓ Desconfiamos de personas desconocidas que nos sigan y de las cuales no tengamos certeza de su identidad. Ante cualquier situación sospechosa, resguardémonos en un lugar seguro, una vez allí, demos aviso al líder, lideresa o promotor de seguridad dentro de nuestra comunidad u organización, para que informe a las autoridades competentes.
- ✓ Prestemos atención a comportamientos sospechosos que puedan tener las personas que van en el vehículo (conductor y ocupantes) en el que nos desplazamos. Ante cualquier eventualidad, bajémonos de éste en un lugar seguro y concurrido, y tratemos de ubicar a la autoridad pública, con el fin de informarle la situación.

#### RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD EN LAS RESIDENCIAS O LUGARES DE TRABAJO:

- ✓ Estime conveniente medidas de seguridad para su vivienda como (rejas, alarmas, ojo mágico etc.)
- ✓ Nunca deje ingresar a personas extrañas que se identifiquen como miembros de empresas públicas u otras sin antes verificar la identidad
- ✓ Si se recibe un paquete sospechoso, no manipularlo antes de verificar con la autoridad puede ser peligroso o las huellas dejadas en este pueden servir para una investigación exitosa.
- ✓ Desarrollemos una clave o contraseña con nuestros hijos e hijas, para que si alguien trata de llevárselos, le pidan la clave. Si no la sabe, indíquemosle que no deben ir con esa persona y deben darnos aviso de inmediato sobre lo que está sucediendo
- ✓ Establezca con su familia las formas de actuar o medidas a tomar ante situaciones de peligro o emergencia.
- ✓ Antes de regresar a casa, comuniquémonos con personas de confianza para que nos informen si hay alguna situación sospechosa o extraña en los alrededores.
- ✓ Conozcamos el territorio en el que vivimos al igual que sus alrededores, con el fin de detectar situaciones sospechosas. En caso de observar algo extraño informemos a las autoridades competentes
- ✓ Tanto al salir como al llegar a nuestro hogar y antes de acostarnos, revisemos que todas las puertas y ventanas se encuentren cerradas y aseguradas
- ✓ Ubiquemos aquellos lugares de nuestra vivienda, desde los cuales podamos ver hacia afuera sin ser vistos. Por ejemplo: coloquemos espejos o miremos por debajo de la puerta
- ✓ En caso de pérdida de nuestras llaves, tomemos las medidas de seguridad pertinentes. Por ejemplo: camblemos las cerraduras o guardas de la puerta, pongamos trancas o seguros.
- ✓ En la medida de lo posible, coloquemos buena iluminación fuera de nuestra casa, con el fin de detectar si alguien se encuentra allí.
- ✓ En la medida de lo posible, establezcamos horarios de atención y evitemos reuniones a altas horas de la noche. De ser así, procuremos que alguien de confianza nos acompañe durante la reunión y de regreso a casa.

#### QUÉ HACER ANTE AMENAZAS, ATENTADOS O CUALQUIER PELIGRO PARA LA INTEGRIDAD PERSONAL O FAMILIAR:

- ✓ Implementar un lenguaje de códigos con personas de confianza, con el fin de informarles que nos encontramos en una situación de riesgo o amenaza.
- ✓ Si estamos o consideramos estar amenazados, tratemos de no demostrar temor, ni cambios en nuestro comportamiento.
- ✓ Si la situación de amenaza es inminente, analicemos lo que está sucediendo, de ser posible, tratemos de huir del atacante y dirijámonos a un lugar público y seguro.
- ✓ Procuremos dar una lectura de la situación y reconozcamos nuestras capacidades, con el fin de defendernos.
- ✓ Cambiemos las rutas de desplazamiento, varíemos los horarios de llegada y salida de nuestra casa y trabajo.
- ✓ No aceptemos encontramos con personas desconocidas que manifiesten poder ayudarnos o brindarnos información.
- ✓ Cuando recibamos llamadas amenazantes, tratemos de recordar la hora, fecha, acento, ruidos, características de la voz de la persona quién habla y si ésta es conocida o no. Así mismo, comuniquemos esta situación a las autoridades competentes.
- ✓ Prestemos atención a las personas que se encuentran a nuestro alrededor, asimismo, verifiquemos si alguien nos está siguiendo. De ser así, busquemos un sitio donde estemos seguros y demos aviso al promotor de seguridad de nuestra comunidad, territorio u organización y a las autoridades competentes.
- ✓ Utilicemos el reflejo que nos dan los espejos o las ventanas de los lugares por los que transitamos, con el fin de observar si alguien nos está siguiendo de manera sospechosa.
- ✓ Cuando sintamos que corremos riesgo en un lugar, tratemos de buscar sitios abiertos o públicos, que nos permitan movernos entre las personas, esto con el fin de ocultarnos, escapar, ponernos a salvo rápidamente y dar aviso a las autoridades competentes.

República de Colombia



Santago de Cali  
Secretaría de Seguridad Jurídica  
Comisaría Cuarta de Familia  
El Guabú

EL SUSCRITO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA COMISARIA CUARTA DE FAMILIA

AVISA:

AL SEÑOR JAMES MUÑOZ PINO que debe comparecer a este despacho el día **VIENES 20 DE OCTUBRE DE 2020** a las **08:00 AM** para la práctica de la diligencia de que trata el artículo **17** de la Ley **1257** de 2008, dentro de la solicitud de Medida de Protección por Violencia Familiar que adelanta **ANAIS ARARAT LUCUMI** bajo radicación **242**.

Se le advierte que al recibo de la presente notificación deberá hacer los descargos correspondientes, asimismo se le recomienda para que en lo sucesivo se abstenga de ejecutar cualquier acto de violencia, agresión, maltrato, amenazas y ofensa en contra de **ANAIS ARARAT LUCUMI**.

Para efectos de notificación, se liga el presente aviso, hoy, **21 de octubre de 2020** del año **dos mil veinte (2020)** a las **11:21 p.m.**

Atentamente,



AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Calle 14B N° 41ªA-25  
Tel 3260352

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL SUSCRITO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA COMISARIA CUARTA DE  
-AMLOP-

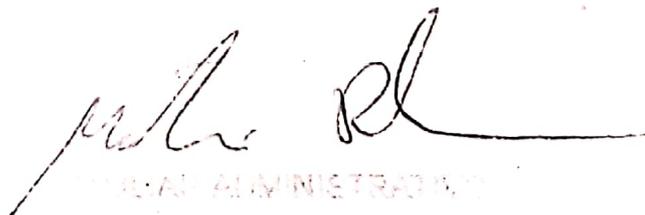
A USA,

SEÑOR JAMES MUNÍZ QUIROGA, que con comparecer a este despacho en las  
fechas de 30 y 31 de mayo de 1970, por haberse presentado de la denuncia de que trata el presente  
Excmo. Excmo. de 1970, de la Secretaría de Defensa y Protección por Violencia  
Institucional, que aduce ANAÍS ARAÚZ LUCUMÍ bajo radicación 242.

Se le pide que a efecto de la presente notificación deba hacer los descargos  
y defensas, así como se le solicita que se le informe de que se le acusa de haber  
cometido actos de violencia, agresión, maltrato, amenazas y ofensa en contra de ANAÍS  
ARAÚZ LUCUMÍ.

Para efectos de notificación se le envía el presente aviso, hoy 19 de noviembre de 1970,  
del año del nacimiento 1970, a las 16:42 p.m.

Atentamente



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
Calle 145 No. 414A-25  
Tel. 3290352





EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O COMUNICARSE AL TELEFONO 8861321.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

ARARAT LUCUMI ANAIS  
C.C. NRO. 31922800  
NIT:31,922,800 - 5  
MATRICULA MERCANTIL NRO: 784539 - 1  
FECHA MATRICULA:19 DE FEBRERO DE 2010  
DIRECCION COMERCIAL:DG 30 NRO. 31 95 DE CALI  
DIRECCION PARA NOTIFICACION:DG 30 NRO. 31 95 DE CALI

ACTIVIDAD COMERCIAL :  
CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR EN GENERAL  
COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE VESTIR EN GENERAL

CERTIFICA

LA FIRMA ARARAT LUCUMI ANAIS  
SE MATRICULO EN EL REGISTRO MERCANTIL BAJO EL NRO: 784539 - 1  
DESDE EL 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2010

CERTIFICA

TOTAL ACTIVOS: \$2,500,000

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA FIRMA FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO. 784540 - 2 EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO : YULIANA TU PROPIO ESTILO

UBICADO EN: DG 30 NRO. 31 95 DE CALI  
FECHA MATRICULA : 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2010

ACTIVIDAD COMERCIAL :  
CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR EN GENERAL  
COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE VESTIR EN GENERAL

ACTIVO VINCULADO :\$2,500,000  
ADMINISTRADOR(ES): ARARAT LUCUMI ANAIS

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.  
LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

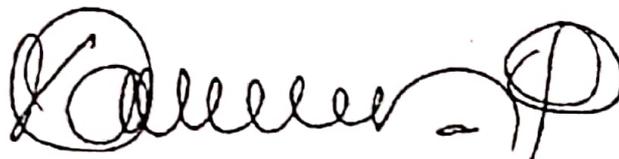
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.  
DADO EN CALI A LOS 19 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2010 HORA: 01:33:35

20100168514-PRI

VIERNES 19 FEBRERO 2010 01:33:40 PM

/ Pag.2 - 2

EL SECRETARIO

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Kalleer P', written in a cursive style.

CAMARA  
DE COMERCIO  
DE CALI



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

**CODIGO DE VERIFICACION:** 0817UOAL2K  
**NUMERO DE RADICACION:** 20170287704-PRI  
**FECHA DE IMPRESION:** VIERNES 26 MAYO 2017 11:18:29 AM  
**PAGINAS:** 1 - 2

REPUBLICA DE COLOMBIA  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

**CERTIFICA**

ARARAT LUCUMI ANAIS  
C.C. NRO. 31922800  
NIT:31922800 - 5  
MATRICULA MERCANTIL NRO: 784539 - 1  
FECHA MATRICULA:19 DE FEBRERO DE 2010  
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:DG 30 NRO. 31 95 DE CALI  
DIRECCION PARA NOTIFICACION:DG 30 NRO. 31 95 DE CALI

**CERTIFICA**

QUE POR LEY NRO. 1727 DEL 11 DE JULIO DE 2014 , SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NRO. 103959 DEL LIBRO XV , LA CANCELACION DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO YULIANA TU PROPIO ESTILO CON MATRICULA MERCANTIL NRO. 784540 - 2

**CERTIFICA**

QUE POR LEY NRO. 1727 DEL 11 DE JULIO DE 2014 , SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NRO. 47165 DEL LIBRO XV , LA CANCELACION DE LA FIRMA ARARAT LUCUMI ANAIS C.C. 31922800 CON MATRICULA MERCANTIL NRO. 784539 - 1

**CERTIFICA**

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.  
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccc.org.co/registraya/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.  
EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.  
DADO EN CALI A LOS 26 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017 HORA: 11:18:29 AM

CUENTA DE COBRO

PEDIDO

COTIZACIÓN

REMISIÓN

33477 04  
Andrés Ararath

No. 2891

Oct 30 08

CLIENTE	Viste Moda	DIA	30	AÑO	
DIRECCIÓN	Capitalado		Telefono		
Ciudad	Capitalado	Forma de pago	Vendedor		

Cantidad	DESCRIPCIÓN ARTICULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
9	Patón 2/ 1/ 3/ 4/ 3/ 2	12000	108000
11	Superman 1/ 2/ 4/ 6/ 3/ 3/ 2/ 3	15000	165000
5	Cirujano 4/ 6/ 8/ 12/ 3/ 2	16000	<del>42000</del> 80000
15	Auxiliar 2/ 4/ 6/ 8/ 2/ 12/ 4/ 5/ 3/ 1	15000	210000
14	Batman 1/ 2/ 4/ 6/ 3/ 5/ 3/ 3	15000	210000
16	Karateca 2/ 4/ 6/ 8/ 4/ 4/ 4/ 4	15000	240000
21	Ninja 2/ 4/ 6/ 8/ 12/ 5/ 5/ 5/ 5/ 1	16000	336000
1	China 2/ 1	15000	15000
1	Policial niña 2/ 30 OCT. 2008	15000	15000

FIRMA Y SELLO  
DISTRIBUIDORA SUPERMODA  
OSCAR

Sub - total

TOTAL 1394000

Este documento se asimila a una letra de Cambio para todos los efectos legales. Artículo N° 77 del Código de Comercio \$ 1436000

YULI ALEXANDRA TABORDA

NIT. 1143859134-6

REGIMEN SIMPLIFICADA

REMISION N. 002

FECHA : Octubre 7 de 2013

TERCERO: Distribuciones HOBE

NIT.900092556-1

DIRECCION: CARRERA 31 A # 14-26

CIUDAD: CALI

TELEFONO: 3229200

OREDEN DE PEDIDO

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
76	CAMPESINO COD 102371	18500	1406000
98	ENFERMERA COD 102369	17500	1715000
226 <sup>42</sup>	MUÑECA COD 102197	16500	3729000
32	VAQUERO REF 9058	29500	944000
0	BATMAN COD 102364	17000	0
53	SUPERMAN COD 124639	17000	901000
53	NINJA COD 102366	17000	901000
66	CAMPESINA COD 102375	18500	1221000
122	BABUCHAS COD 224744	2000	244000
		TOTAL	11061000

alexa taborda.  
YULI ALEXANDRA TABORDA

CC 1 143 859 134

Carlos Andres Ramirez  
DISTRIBUCIONES HOBE S.A.  
07 OCT 2013  
Alexa

52  
 INT.: 52-3  
 CR  
 CAJ.

COMPROBANTE DE EGRESO  
 Numero : 999-08-004649  
 Fecha : 2014-DIC-04

Entregado a: FAMILIA ANAYA RUBI Y ALEXANDRA CC o NIT: 1143859134  
 La Suma de: SIETE MILLONES NOVECIENTOS OSENTA Y SEIS MIL PESOS MCHL.

Valor: \$7.966.000.00

Por Concepto de: PAQUETADO ARREND A DEUDA ANAIS 2986000  
 [ EGRESO DE BANCOS ]

Tipo	Descripcion del Egreso	Banco/Caja	Ccto FE	Mon	Valor
Efe		007	1201	PES	7.966.000.00
T O T A L					7.966.000.00

CONTABILIZACION					
Cuenta	C.C	Tercero	Depto. Cruce/Provee.	Debitos	Creditos
220501	999	1143859134	RN - 00001001	10.391.000.00	
220501	999	1143859134	RN - 00001002	662.500.00	
220501	999	1143859134	RN - 00001003	495.250.00	
220501	999	1143859134	RN - 00001004	1.155.250.00	
220501	999	1143859134	RN - 00005361		2.559.000.00
220501	999	1143859134	RN - 00003374		2.169.000.00
11050501	002	1143859134			7.966.000.00
SUMAS TOTALES				12.694.000.00	12.694.000.00

ELABORO: MASTER

REVISO

RECIBE CONFORME  
 CC.:

**REFERENCIA: CONSTANCIA DE ARRENDAMIENTO**

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

**CARLOS ALBERTO CARDONA LONDOÑO** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No.1.017.200.819 expedida en Cali, actuando en nombre propio por medio del presente documento hago constancia que llevo desde el **26 de enero del 2020**, hasta el **26 de enero del 2021**, como arrendatario en el local comercial ubicado en la dirección **DIAGONAL 30 #31<sup>a</sup>-45 SAN PEDRO** el cual esta arrendado para uso de comidas rápidas, el cual la propietario del local es la señora (**ARRENDADORA**) **ANAIS ARARAT LUCUMI** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No.31.922.800 expedida en Cali, y hasta el momento estoy al día de pagos de servicios públicos, canones de arrendamientos y todo lo debido y requerido de lo cual dejamos estipulado con la **ARRENDADORA** el día 26 de enero del 2020.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los 05 días del mes de abril del 2021.

**ATENTAMENTE**

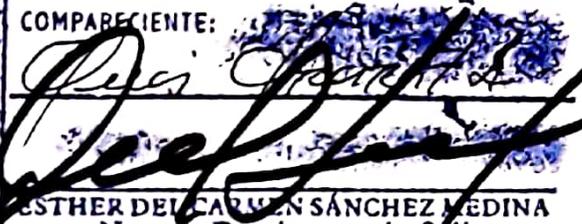
  
**CARLOS ALBERTO CARDONA LONDOÑO**  
**C.C No.1.017.200.819 DE CALI**

**ACEPTO**

  
**ANAIS ARARAT LUCUMI**  
**C.C No.31.922.800 DE CALI**

19 REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARÍA NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI  
Santiago de Cali  
AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

En Cali a 05 ABR 2021  
compareció ante el Notario Diecinueve de esta Ciudad  
Anais Ararat Lucumi  
a quien identifiqué con C.C.No. 31 922 800  
expedida en Cali y manifestó que el  
anterior documento es cierto y que la firma y  
huella que aparecen al pie, son suyas

COMPARECIENTE:  
  


ESTHER DEL CARMEN SÁNCHEZ MEDINA  
Notaria Diecinueve de Cali

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI  
(la presente diligencia se surtió por solicitud reiterada y expresa del compareciente.)

19 REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARÍA NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI  
Santiago de Cali  
AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

En Cali a 05 ABR 2021  
compareció ante el Notario Diecinueve de esta Ciudad  
Carlos Alberto Cardona Londono  
a quien identifiqué con C.C.No. 1017 200 819  
expedida en Medellin y manifestó que el  
anterior documento es cierto y que la firma y  
huella que aparecen al pie, son suyas

COMPARECIENTE:  
  


ESTHER DEL CARMEN SÁNCHEZ MEDINA  
Notaria Diecinueve de Cali

